



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N°0967-2022-UNAP

Iquitos, 16 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 407-2022-FFyB-UNAP, presentado el 15 de noviembre de 2022, por el decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Andrés Oberti Núñez Román, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo del 23 al 25 de noviembre de 2022, para la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Trujillo, el cual redundará en beneficio de los docentes y estudiantes de ambas universidades;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Trujillo del 22 al 25 de noviembre de 2022**, de don **Andrés Oberti Núñez Román**, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Andrés Oberti Núñez Román**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Andrés Oberti Núñez Román**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), así como el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la FFyB.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022. de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL